



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2604

TEMUCO:

30 JUL. 2019

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Fernando Torres Friz, por escritura privada de fecha 18 de julio del año 2019.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", Línea N°4, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Fernando Torres Friz, Cédula de Identidad N° 9.306.918-8, por escritura privada de fecha 18 de julio del año 2019.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma mensual de 34 Unidades de Fomento, valor exento de I.V.A.
3. El servicio será realizado por el Prestador, por el plazo de un año contado desde el día 18 de junio del año 2019 hasta el día 17 de junio del año 2020, ambas fechas inclusive.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/afr




MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

1798295



RENOVACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS FERNANDO TORRES FRIZ

En Temuco, a 18 de julio del año 2019, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **LUIS FERNANDO TORRES FRIZ**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, Portal del Maipo N°0272, quienes acuerdan la renovación del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 353 de fecha 16 de mayo del año 2018, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 99-2018: "**SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

Por Decreto Alcaldicio número 529 de fecha 06 de julio del año 2018, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N°4 "Furgón" fue adjudicada a don **LUIS FERNANDO TORRES FRIZ**.

Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, los comparecientes, con fecha 20 de julio del año 2018 suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.373 de fecha 25 de julio del año 2018.

1795831



SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 05 de junio de 2019, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 20 de julio del año 2018 por el término comprendido entre el día 18 de junio del año 2019 y el día 17 de junio del año 2020, ambas fechas inclusive.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio cuya renovación se conviene, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por la Línea N° 4, la suma mensual de 34 Unidades de Fomento (treinta y cuatro Unidades de Fomento), la cual será pagada conforme a lo dispuesto en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que esta renovación de contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 18 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía en Efectivo N° 0025117 emitido por Banco Santander en favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de 20,4 UF (veinte coma cuatro Unidades de Fomento), con fecha



de emisión el día 17 de julio del año 2019 y fecha de vencimiento el día 31 de octubre del año 2020.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS FERNANDO TORRES FRIZ
PRESTADOR DEL SERVICIO



MRA/afr

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSC